



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA MERCANTIL **CERON FRUITS, S.L.**, CON C.I.F. **B73890493**, PARA UNA UNIDAD DE MANIPULACIÓN HORTOFRUTÍCOLA, YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, POR UN IMPORTE DE **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (1.577.116,22 €)** SOBRE UN GASTO ELEGIBLE DE **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CENTIMOS (5.257.054,07 €)**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA **17.02.00.712E.770.08**, **PROYECTO 43747** "APOYO A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA REGIONAL".

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESION Y TRAMITACION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
- 4.- INFORME TECNICO PARA LA CONCESION DE LA AYUDA DEL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIAS.
- 5.- INFORME TÉCNICO REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA.
- 6.-DOCUMENTOS CONTABLES DE EXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.
- 7.- CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- 8.- COPIA DE LA ORDEN DE 19 DE MAYO DE 2015 (BORM. DE 22-5-2015).



## PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante Orden de 19 de mayo de 2015 (BORM N° 116, de 22 de mayo) de la Consejería de Agricultura y Agua se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se realiza la Convocatoria para el ejercicio de 2015.

Al amparo de la citada Orden de 19 de mayo de 2015 la mercantil CERON FRUITS, S.L., con N.I.F. B73890493 y domicilio social en Ctra. Autovia A-7, 30840 –Alhama de Murcia, solicitó con fecha 15 de octubre de 2015, ayuda para un proyecto de inversión .El expediente de trámite de concesión de esta ayuda es el NRUE 0252.2015.00030.2015.00.1C.

Según propuesta de fecha 31 de mayo de 2018 y código seguro de verificación (CSV): b62c57bd-aa03-e052-059932495797 formulada por el Director General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios a la vista del informe técnico del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, le corresponde una subvención que asciende a la cantidad de 1.577.116,22 € sobre un gasto elegible de 5.257.054,07 €, con cargo a la partida presupuestaria **17.02.00.712E.770.08, proyecto 43747 “Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional”**.

En su virtud de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

### ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda a la mercantil **CERON FRUITS, S.L.**, con C.I.F. **B73890493**, para una unidad de manipulación hortofrutícola, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por un importe de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (1.577.116,22 €)** sobre un gasto elegible de **cinco millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro euros con siete centimos (5.257.054,07 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **17.02.00.712E.770.08, proyecto 43747 “Apoyo a la Transformación y Comercialización agroalimentaria regional”**, con la siguiente distribución por anualidades:

El importe según la solicitud de ayudas queda reflejada en la siguiente tabla resumen:





**INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA SOCIEDAD MERCANTIL CERON FRUITS, S.L.**

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES**

**Único.-** Por parte de la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Autorización del gasto
- Resumen de la inversión.
- Informe de control administrativo.
- Certificados de encontrarse al corriente de pagos.
- Informe del órgano instructor acreditando el cumplimiento de todos los requisitos que dan derecho a la concesión de la ayuda.
- Informe técnico para la concesión de la ayuda.
- Propuesta de Orden de concesión de la ayuda
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

“Autorizar la concesión de una ayuda a la mercantil **CERON FRUITS, S.L.**, con C.I.F. **B73890493**, para una unidad de manipulación hortofrutícola, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por un importe de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (1.577.116,22 €)** sobre un gasto elegible de **cinco millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro euros con siete centimos (5.257.054,07 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **17.02.00.712E.770.08, proyecto 43747** “Apoyo a la Transformación y Comercialización agroalimentaria regional”, con la siguiente distribución por anualidades:

El importe según la solicitud de ayudas queda reflejada en la siguiente tabla resumen:

| NRUE concesión     | 2015   | 2016   | 2017           | 2018       | 2019   | TOTAL          |
|--------------------|--------|--------|----------------|------------|--------|----------------|
| GASTO SOLICITADO   | 0,00 € | 0,00 € | 5.252.342,07 € | 4.712,00 € | 0,00 € | 5.257.054,07 € |
| GASTO ELEGIBLE     | 0,00 € | 0,00 € | 5.252.342,07 € | 4.712,00 € | 0,00 € | 5.257.054,07 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 0,00 € | 0,00 € | 1.575.702,62 € | 1.413,60 € | 0,00 € | 1.577.116,22 € |

Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen:

|                    | 2018           | 2019 | 2020 | TOTAL          |
|--------------------|----------------|------|------|----------------|
| GASTO ELEGIBLE     | 5.257.054,07 € |      |      | 5.257.054,07 € |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 1.577.116,22 € |      |      | 1.577.116,22 € |



3



REGIÓN DE MURCIA  
Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca,  
Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



Plaza Juan XXIII s/n  
30071 Murcia  
T. 968362000/012  
ID-1255

## PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDA A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS

### ANTECEDENTES

Vista la solicitud de ayuda para "Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA)", presentada por CERON FRUITS, S.L., y NRUE 0252.2015.00030.2015.00.1C con N.I.F. B73890493 y domicilio social en CR. AUTOVIA A-7, 30840 - ALHAMA DE MURCIA, de fecha 15 de octubre de 2015 y los documentos obrantes en el expediente, para un proyecto de inversión con un presupuesto total de **5.257.054,07 €** en virtud a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Visto el Informe técnico del expediente NRUE 0252.2015.00030.2015.00.1C firmado electrónicamente con fecha 23 de mayo de 2018 y código seguro de verificación CSV 8bf8583f-aa04-b10d-694313330279 emitido por el Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, donde se informa de las comprobaciones y controles oportunos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión de la citada ayuda, establecidas en la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua. Los importes de ayuda según la solicitud son:

|                           | 2015   | 2016   | 2017           | 2018       | 2019   | TOTAL          |
|---------------------------|--------|--------|----------------|------------|--------|----------------|
| <b>GASTO SOLICITADO</b>   | 0,00 € | 0,00 € | 5.252.342,07 € | 4.712,00 € | 0,00 € | 5.257.054,07 € |
| <b>GASTO DESCUENTOS</b>   | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 €         | 0,00 €     | 0,00 € | 0,00 €         |
| <b>GASTO ELEGIBLE</b>     | 0,00 € | 0,00 € | 5.252.342,07 € | 4.712,00 € | 0,00 € | 5.257.054,07 € |
| <b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b> | 0,00 € | 0,00 € | 1.575.702,62 € | 1.413,60 € | 0,00 € | 1.577.116,22 € |

Estudiada la documentación aportada en la memoria valorada los descuentos propuestos se describen en la siguiente tabla.

| OFERTA | CONCEPTO | MOTIVO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOT D |
|--------|----------|--------|------|------|------|------|------|-------|
|        |          |        |      |      |      |      |      |       |

Vista el Acta de baremación de Comisión de Evaluación de fecha 19 de abril de 2018 y código seguro de verificación CSV: ddd074a8-aa04-dd20-436871521371, por el que se aprueba el listado de priorización de las solicitudes de ayuda correspondientes a la convocatoria del año 2015-2016, confeccionada de acuerdo a los criterios de evaluación y priorización del Anexo I de las bases reguladoras, esta Dirección General.

### PROPONE:

**PRIMERO:** conceder a dicha entidad solicitante, que cumple con todos los requisitos de admisibilidad y siempre condicionado a las disponibilidades presupuestarias, una subvención por importe de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (1.577.116,22 €)** para un gasto total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CENTIMOS (5.257.054,07 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **170200.712E.77008**, proyecto **43747**

31/05/2018 14:28:11  
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) b62c57bd-aa03-4052-059932495797





**“El pago se hará efectivo, en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al EJERCICIO PRESUPUESTARIO en el que se solicita o en los ejercicios posteriores, no obstante, se realizará siempre antes de la finalización del ejercicio PRESUPUESTARIO 2020”.**

**SEGUNDO:** Conforme al art. 15 de la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, el beneficiario deberá presentar en un plazo de **UN MES** desde la fecha de notificación, la siguiente documentación para aceptar dicha ayuda:

1. Escrito de aceptación expresa de los términos de la concesión de la subvención.
2. Certificado de depósito del aval bancario de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por la cantidad establecida en apartado anterior correspondiente al 15% de la ayuda pública a la inversión. **(236.567,43 €)**,
3. Certificado de IBAN de la cuenta bancaria, que debe ser única dedicada al pago de las acciones objeto de subvención.

**TERCERO:** para el pago de la ayuda, además de toda la normativa relacionada con esta subvención, se considerará, de forma específica, lo establecido en las circulares y documentos normalizados elaborados por el Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

**CUARTO:** el plazo máximo para presentar solicitudes de modificación de la concesión será de **2 meses de antelación a la fecha máxima de la solicitud de pago**, y conforme a la documentación facilitada en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua ([www.carm.es](http://www.carm.es)).

**QUINTO:** la solicitud del pago parcial o del saldo de la ayuda se presentará **antes del 20 de septiembre de cada año** junto con la documentación establecida en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua. **El contenido del Informe de Control y Cuentas Auditadas (Informe de Auditoría) está disponible en dicha Web.**

**SEXTO:** El beneficiario de la ayuda estará obligado por el artículo 7 de la Orden de 19 de mayo de 2015 por el que se establecen las bases reguladoras a:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditar no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Ejecutar el plan de inversiones en el período que se les señale en la Orden por la que se les concede la ayuda. Sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas que se consideren justificadas a juicio de la Administración.
- c) Mantener al menos cinco años siguientes al pago final, según lo previsto en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.  
En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.  
Asimismo, la durabilidad será exigible a los adquirentes, en los supuestos de transmisión de la actividad productiva y de las infraestructuras ligadas al mismo objeto de la ayuda, y se deberá acreditar fehacientemente ante la autoridad competente que esta circunstancia es conocida y aceptada por los adquirentes. En caso contrario, el reintegro sería exigible sobre el beneficiario original de la ayuda.
- d) Para acciones que supongan inversiones que reciban una ayuda pública total superior a 50.000 euros, el beneficiario deberá colocar una placa explicativa, tal como establece el Anexo III del Reglamento (UE) 808/2014.





7. A que todas las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente han sido selladas mediante el estampillado indicado en el artículo 19.7 de la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua (anexo V), que está tal y como se indica:

|  |          |  |
|--|----------|--|
| Factura utilizada para el cobro de una subvención con cargo al FEADER<br><b>Inversiones en Transformación, Comercialización y Desarrollo de Productos Agrarios (INCOMTRA) a través de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia</b> |          |  |
| 0252<br>Línea  | Nº Expte | Importe de la factura imputado a la subvención € |

8. Toda la documentación relacionada con esta Línea de ayuda de Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA), se encuentra publicada en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua ([www.carm.es](http://www.carm.es)). Tanto el beneficiario como el auditor o empresa auditora responsable de la realización del Informe de Control y Cuantías Auditadas se comprometen a cumplir con dicha documentación.

En Murcia, firmado electrónicamente  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES  
 Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS  
 Fdo. D. Fulgencio Pérez Hernández

31/05/2018 14:28:11

Firmante: PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b6257bd-aa08-a052-059932495797





REGIÓN DE MURCIA  
 Consejería de Agua Agricultura,  
 Ganadería y Pesca  
 Servicio de Industrias y Promoción  
 Agroalimentaria.  
 Plaza Juan XXIII, s/n  
 30008 MURCIA. Teléfono 012.



GOBIERNO  
 DE ESPAÑA

MINISTERIO  
 DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
 Y MEDIO AMBIENTE

FONDO EUROPEO  
 AGRÍCOLA DE  
 DESARROLLO RURAL:  
 EUROPA INVIERTE EN  
 LAS ZONAS RURALES



**INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA A LAS INVERSIONES EN  
 TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS  
 AGRARIOS (INCOMTRA).**

La entidad CERON FRUITS, S.L., con N.I.F. B73890493 y domicilio social en CR. AUTOVIA A-7, 30840 - ALHAMA DE MURCIA, solicitó con fecha 15 de octubre de 2015, ayuda para un proyecto de inversión con un presupuesto total de 5.257.054,07 € en base a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. El expediente de trámite de concesión de esta ayuda es el NRUE 0252.2015.00030.2015.00.1C.

Con fecha 1 de junio de 2017 se ha emitido Informe de control para la aprobación en fase de concesión del listado de expedientes para la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, encontrándose el presente expediente entre los que han superado el control administrativo.

Los importes de ayuda según la solicitud son:

|                           | 2015   | 2016   | 2017           | 2018       | 2019   | TOTAL          |
|---------------------------|--------|--------|----------------|------------|--------|----------------|
| <b>GASTO SOLICITADO</b>   | 0,00 € | 0,00 € | 5.252.342,07 € | 4.712,00 € | 0,00 € | 5.257.054,07 € |
| <b>GASTO DESCUENTOS</b>   | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 €         | 0,00 €     | 0,00 € | 0,00 €         |
| <b>GASTO ELEGIBLE</b>     | 0,00 € | 0,00 € | 5.252.342,07 € | 4.712,00 € | 0,00 € | 5.257.054,07 € |
| <b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b> | 0,00 € | 0,00 € | 1.575.702,62 € | 1.413,60 € | 0,00 € | 1.577.116,22 € |

Con fecha 19 de abril de 2018 se levantó Acta de Baremación de los expedientes presentados para la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrarios que han superado el control administrativo, con código seguro de verificación CSV: ddd074a8-aa04-dd20-436871521371.

El presente expediente alcanzó una puntuación de Ciento cinco (105) puntos.

Por necesidades presupuestarias la financiación se realizará según la siguiente tabla resumen:

|                           | 2018           | 2019 | 2020 | TOTAL          |
|---------------------------|----------------|------|------|----------------|
| <b>GASTO ELEGIBLE</b>     | 5.257.054,07 € |      |      | 5.257.054,07 € |
| <b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b> | 1.577.116,22 € |      |      | 1.577.116,22 € |

El importe del AVAL (15% de la ayuda pública correspondiente a la inversión) ascenderá a la cantidad de **236.567,43 €**

30.05.2018 13:11:40  
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) ddd074a8-aa04-dd20-436871521371





## INFORME TÉCNICO

En relación al expediente de solicitud de ayuda de "Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios (INCOMTRA)", en base a la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, cuyos datos figuran a continuación:

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>Línea:</b>       | 0252 Ayuda a las inversiones en la industria agroalimentaria (INCOMTRA) |
| <b>Expediente:</b>  | 0252.2015.00030.2015.00.1C  |
| <b>Solicitante:</b> | CERON FRUITS, S.L. con CIF/NIF B73890493                                |
| <b>Campaña</b>      | 2015-2016   |
| <b>Fase</b>         | Cálculo ayuda. Fase de Concesión  |

El calendario de ejecución solicitado es el siguiente:

| NRUE concesión             | 2015   | 2016   | 2017           | 2018       | 2019   | TOTAL          |
|----------------------------|--------|--------|----------------|------------|--------|----------------|
| 0252.2015.00030.2015.00.1C | 0,00 € | 0,00 € | 5.252.342,07 € | 4.712,00 € | 0,00 € | 5.257.054,07 € |

1º. Se ha procedido a la revisión de la documentación aportada en el expediente, verificando los siguientes aspectos:

a) *La admisibilidad del beneficiario.*

*Se ha comprobado que el solicitante reúne las condiciones requeridas para la asignación de la ayuda como se establece en el artículo 3 de la Orden de solicitud de ayudas.*

|   |    |
|---|----|
| Se ha comprobado, a través de la documentación identificativa, que el solicitante es una persona física o jurídica o comunidad de bienes, sobre la que recaería la carga financiera de las actuaciones y que sería responsable final de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.   | SI |
| Se ha comprobado que la empresa solicitante no está en crisis, de acuerdo con lo expresado en el informe elaborado y verificado por técnico competente, acorde con la definición establecida en las Directrices comunitarias (2014/C249/1).   | SI |
| Se ha comprobado, de acuerdo con lo expresado en el informe elaborado y verificado por técnico competente, que la empresa solicitante no se encuentra en concurso voluntario o ha sido declarada insolvente, en base a la Declaración Responsable (Subvenciones) según el punto 4.1, del anexo II, parte 1, apartado 2 de la Orden de 19 de mayo de 2015, la cual viene firmada ante autoridad administrativa o ante notario público. | SI |
| Desde el Servicio de Industria y Promoción Agroalimentaria se ha obtenido acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.  | SI |





|   |    |
|---|----|
| Se ha comprobado que la empresa solicitante ha presentado Declaración Responsable (Subvenciones) según se el Anexo II, parte 1 apartado 2 de la Orden de 19 de mayo de 2015, firmada ante autoridad administrativa o ante notario público, en la que manifiesta su compromiso de cumplir con la normativa vigente en materia de medio ambiente, de espacios naturales o Red Natura 2000, de sanidad alimentaria y de bienestar animal, tanto para la ejecución de las inversiones como para el ejercicio de la actividad, para lo cual realizará las notificaciones correspondientes y obtendrá los informes de impacto ambiental y declaraciones medioambientales necesarias | SI |
| Se ha revisado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que los insumos de transformación (materias primas) se limitan a los productos del Anexo I del tratado, según la relación de los productos elaborados (objeto de la inversión) y sus composiciones tanto cualitativas como cuantitativas presentado por el solicitante   | SI |
| Se ha revisado, a la vista de lo reflejado en la memoria valorada, que los ingredientes de los insumos de la transformación no incluidos en el Anexo I del Tratado no superan el 10% del total del producto final, según la relación de los productos elaborados (objeto de la inversión) y sus composiciones tanto cualitativas como cuantitativas presentado por el solicitante   | SI |
| Se ha procedido, en su día, al levantamiento de acta de no inicio de las inversiones según la Memoria valorada presentada en la que se describe la inversión, para comprobar que las inversiones no se han iniciado, descontándose del importe elegible las actuaciones iniciadas antes de la citada acta.<br>En este caso, el acta de no inicio se levantó con fecha <b>27 de octubre de 2015</b>  | SI |
| Se ha comprobado que la empresa solicitante ha presentado Declaración Responsable (Subvenciones) según se el Anexo II, parte 1 apartado 2 de la Orden de 19 de mayo de 2015, firmada ante autoridad administrativa o ante notario público, en la que declara no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.<br>Asimismo, declara que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicará al Órgano Instructor de su solicitud.  | SI |

c) *El cumplimiento de los criterios de selección (priorización de solicitudes).*

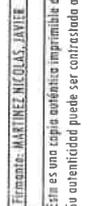
Vista y revisada la propuesta de Valoración según criterios del Anexo I de la Orden de 19 de mayo de 2015, en base a la documentación justificativa aportada, se propone la siguiente baremación:

| Ref. | Denominación                        | Criterio puntuación   | Forma Justificación   | Puntos |
|------|-------------------------------------|---|---|--------|
| 1.1  | Dimensión de la empresa solicitante | Si el solicitante es una PYME                                     | La empresa aporta la declaración de PYME, tal como establece el apartado 3, PARTE 1 del Anexo II de la Orden. Seguirá los criterios establecidos en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. | 10     |
| 1.2  | Promoción de la igualdad de género  | En el caso de sociedades participadas en un 50% o más por mujeres | Cuando los miembros de las empresas sean personas jurídicas, se aporta una relación de la cadena societaria que lo constituye indicando cada persona que forme parte de ella: nombre, NIF, capital social.  | 10     |





| Ref. | Denominación  | Criterio puntuación  | Forma justificación   | Puntos |
|------|---|--|---|--------|
| 2.1  | Reconocimiento a la exportación                           | La inversión va destinada al comercio exterior (al menos 20% del volumen de la producción)   | En la memoria valorada se inserta un Anexo en el que conste la repercusión que tendrá la inversión en el comercio exterior. Los datos serán coherentes con la situación de partida, tal como describe en el Anexo VI de la solicitud de ayuda.<br><br>La empresa aporta justificación del nivel de exportación de las últimas anualidades fiscales, mediante modelo 390 IVA o similar.  | 15     |
| 2.2  | Abandono del casco urbano                                 | La inversión supone el traslado de las instalaciones del interior del casco urbano a otras zonas habilitadas para el uso proyectado  | En el apartado 4 de la Memoria Valorada, describe de forma adecuada, la ubicación de la industria agroalimentaria inicial y su traslado fuera del casco urbano.   | 0      |
| 2.3  | Eficiencia hídrica o gestión de residuos                  | Al menos el 10% del presupuesto auxiliante solicitado se destine a la reducción del consumo hídrico o a la mejora en el tratamiento y/o gestión de residuos                                      | Descripción presupuestaria detallada en inversiones, por unidades de obra y equipos, destinadas a la reutilización y ahorro del agua, y/o a la gestión de residuos, así como la mejora y el tratamiento y depuración de aguas residuales de la industria agroalimentaria.   | 0      |
| 2.4  | Eficiencia energética                                     | Al menos el 10% del presupuesto auxiliante solicitado se destine a la mejora de la eficiencia energética.  | Aporta un Anexo a la Memoria valorada consistente en una Auditoría Energética con el objeto de optimizar la cantidad de energía primaria consumida por la empresa.<br><br>Además irá acompañado de una descripción presupuestaria detallada de las inversiones, por unidades de obra y equipos, objeto de la inversión.   | 0      |
| 2.5  | Valorización de los subproductos de la agroindustria      | Al menos el 10% del presupuesto auxiliante solicitado se destina a la valorización de subproductos de la industria agroalimentaria   | Descripción presupuestaria detallada en inversiones, por unidades de obra y equipos, destinadas al tratamiento y valorización de subproductos procedentes de la industria agroalimentaria.  | 0      |
| 2.6  | Promoción del empleo                                      | Inversiones que generen puestos de trabajo neto  | Certificado emitido por persona autorizada por el sistema RED de la Seguridad Social donde acredita el número de horas efectivas de la vida laboral de la empresa del período comprendido entre el 01.05.2014 al 30.04.2015 de todos los números de afiliación por los que cotice la empresa, debiendo acompañarse del "Informe de vida laboral de las cuentas de cotización" que ha servido de base para la emisión del certificado. | 10     |
| 2.7  | Promoción de zonas rurales con baja densidad de población | Inversiones que se ubiquen en municipios con baja densidad de población (inferior a 150 habitantes/Km <sup>2</sup> ) o entidades locales menores (diputaciones, pedanías) de cualquier municipio | Fuente: INE. Padrón Municipal de habitantes.  | 20     |
| 2.8  | Promoción de zonas con limitaciones naturales             | Si la empresa se va a ubicar en zonas de montaña   | Las zonas consideradas de montaña en la Región de Murcia son: Caravaca, Moratalla, y pedanías altas de Lorca  | 0      |





d) Admisibilidad de los costes de la operación.

|  |    |
|--|----|
| Se ha revisado la memoria valorada, presentada por el solicitante, en la que se definen los objetivos que se persiguen alcanzar con las inversiones y la mejora que se obtendrá con la ejecución del proyecto, que contiene planos con suficiente nivel de detalle, que, en su caso, contiene mediciones, y que justifica el precio de las distintas unidades de obra, bien utilizando cuadros de precios existentes en el mercado, bien mediante la solicitud de ofertas.   | SI |
| Se ha revisado la memoria valorada con la finalidad de comprobar que los gastos subvencionables se limitarán a:<br>a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;<br>b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto<br>c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);<br>d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas;<br><br>Se ha revisado que la suma de los gastos de los apartados c) y d) no superan el 10% de la inversión subvencionable total | SI |
| Se ha revisado la memoria valorada a fin de comprobar que los gastos descritos en el anexo IV de la Orden de solicitud de ayudas, no se contemplan dentro de la inversión auxiliable   | SI |

e) La moderación de los costes propuestos.

|   |    |
|---|----|
| Se ha revisado la memoria valorada presentada por el solicitante, en cuanto a la moderación de costes, estudiándose las ofertas o factura proformas de cada inversión, atendiendo a lo establecido por el artículo 27 de la ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | SI |
| Se ha analizado la moderación de los costes mediante la comparación de ofertas diferentes, revisando las ofertas presentadas, descontando aquellos conceptos que no cumplen con los criterios de admisibilidad establecidos en la orden de ayudas o por no cumplir con la moderación de costes.         |    |

Estudiada la documentación aportada en la memoria valorada se propone realizar los siguientes descuentos del importe solicitado, en base a lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua

| OFERTA | CONCEPTO | MOTIVO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOT D |
|--------|----------|--------|------|------|------|------|------|-------|
|        |          |        |      |      |      |      |      |       |

2º. En base a los descuentos realizados se calcula el importe elegible y se propone el siguiente cálculo de la intensidad de ayuda según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua





### ANEXO CÁLCULO AYUDA

| EJECUCION PROYECTO          |  |                      | SOLICITUD (25/05/2015)                      |   |   |   |   | DESCUENTOS            |   |   |   |   | IMPORTE ELEGIBLE                            |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|-----------------------------|--|----------------------|---|---|---|---|---|-----------------------|---|---|---|---|---|---------------|---|---|---|---|---|-----------------------|------|
| OBJETIVO                    | ACT  | PARTIDA              | 2016  | 2016  | 2017  | 2018  | 2019  | TOTAL                 | 2016  | 2016  | 2017  | 2018  | 2019  | TOTAL         | 2016  | 2016  | 2017  | 2018  | 2019  | TOTAL                 |      |
|                             |  |                      | Operaciones ejecutadas y pagadas 30.12.2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2017 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2018 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2019 |                       | Operaciones ejecutadas y pagadas 30.12.2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2017 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2018 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2019 |               | Operaciones ejecutadas y pagadas 30.12.2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2016 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2017 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2018 | Operaciones ejecutadas y pagadas 20.09.2019 |                       |      |
| TRANSFORMACION              | Nueva instalación                                      | Obra Civil           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | Maquinaria y equipos |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | Inmaterial           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             | Mejora y ampliación                                    | Obra Civil           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | Maquinaria y Equipos |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | INMATERIAL           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | <b>SUBTOTAL 1</b>    | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>         | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b> | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>         |      |
| COMERCIALIZACION            | Nueva instalación                                      | Obra Civil           |   |   | 3.123.271,20                                |   |   |                       |   |   | 0,00  |   |   | 0,00          |   |   | 3.123.271,20                                |   |   | 3.123.271,20          |      |
|                             |  | Maquinaria y equipos |   |   | 2.090.853,17                                | 4.712,00                                    |   |                       |   |   | 0,00  | 0,00  |   |               | 0,00  |   | 2.090.853,17                                | 4.712,00                                    |   | 2.095.565,17          |      |
|                             |  | Inmaterial           |   |   | 38.217,70                                   |   |   |                       |   |   | 0,00  |   |   |               | 0,00  |   | 38.217,70                                   |   |   | 38.217,70             |      |
|                             | Mejora Perfeccionamiento Ampliación Traslado Industria | Obra Civil           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               | 0,00  |   |   |   |   |                       | 0,00 |
|                             |  | Maquinaria y Equipos |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               | 0,00  |   |   |   |   |                       | 0,00 |
|                             |  | INMATERIAL           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   | 0,00          |   |   |   |   |   | 0,00                  |      |
|                             |  | <b>SUBTOTAL 2</b>    | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>5.252.342,07 €</b>                       | <b>4.712,00 €</b>                           | <b>0,00 €</b>                               | <b>5.257.054,07 €</b> | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b> | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>5.252.342,07 €</b>                       | <b>4.712,00 €</b>                           | <b>0,00 €</b>                               | <b>5.257.054,07 €</b> |      |
| DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS | Nueva instalación                                      | Obra Civil           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | Maquinaria y equipos |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | Inmaterial           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | Obra Civil           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | Maquinaria y Equipos |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | INMATERIAL           |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | <b>SUBTOTAL 3</b>    |   |   |   |   |   |                       |   |   |   |   |   |               |   |   |   |   |   |                       |      |
|                             |  | <b>TOTAL</b>         | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>5.252.342,07 €</b>                       | <b>4.712,00 €</b>                           | <b>0,00 €</b>                               | <b>5.257.054,07 €</b> | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b> | <b>0,00 €</b>                               | <b>0,00 €</b>                               | <b>5.252.342,07 €</b>                       | <b>4.712,00 €</b>                           | <b>0,00 €</b>                               | <b>5.257.054,07 €</b> |      |

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGROPECUARIA Y PESQUERA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGROPECUARIA Y PESQUERA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGROPECUARIA Y PESQUERA





REGIÓN DE MURCIA  
Consejería de Agua, Agricultura  
Ganadería y Pesca.  
Servicio de Industrias y Promoción  
Agroalimentaria



FONDO EUROPEO  
AGRÍCOLA DE  
DESARROLLO RURAL  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



## INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR RESPECTO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

D. Facundo Pérez Rubio, Jefe de Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agua Agricultura Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### CERTIFICA:

1º) Que este documento se emite a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º) Que a juicio de quien suscribe y una vez considerada la totalidad de la documentación obrante en el expediente de ayuda **NRUE: 0252.2015.00030.2015.00.1C** correspondiente a **CERON FRUITS, S.L.**, y **CIF B73890493**, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos necesarios que le dan derecho a la concesión de la misma.

En Murcia, firmado electrónicamente

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS Y  
PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo: Facundo Pérez Rubio

29/05/2018 13:35:59

Firmante: PEREZ RUBIO, FACUNDO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 37/2007. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) abaf427c-a003-99b4-676759713743





7

# CERTIFICADO

I014-21

## CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social CERON FRUITS, S.L. Documento NIF B73890493

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 1255-Ayudas a inversiones en transformación, come Número de Expediente 30/2015

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido CASTILLO Segundo Apellido DUEÑAS Nombre ROSANA  
Documento NIF 13298117T

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81814078552** Fecha proceso: **2018-05-18**

Descripción de la respuesta:

#### Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:  
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **18/05/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



72d68eee-aa03-ab69-916293574479

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>



# CERTIFICADO

1635-21

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social CERON FRUITS, S.L. Documento CIF B73890493

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 1255-Ayudas a inversiones en transformación, come Número de Expediente 30/2015  
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido CASTILLO Segundo Apellido DUEÑAS Nombre ROSANA  
Documento NIF 13298117T

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª CERON FRUITS, S.L. con número de identificación fiscal B73890493 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **25/05/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **25/11/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



96d1919c-aa04-c3ab-611366632612

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



# CERTIFICADO

I016-21

## CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social CERON FRUITS, S.L. Documento CIF B73890493

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 1255-Ayudas a inversiones en transformación, come Número de Expediente 30/2015

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido CASTILLO Segundo Apellido DUEÑAS Nombre ROSANA  
Documento NIF 13298117T

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número B73890493, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/05/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser desviados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



8c3527ef-aa04-aa8e-697560037733

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>